



# ORDENANZAN° 005/2.015 J.M.

### "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA ORDENANZA Nº 010/2.012 JM"

VISTO: El Dictamen N° 005/2.015 de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, por la cual aprueba la actualización del Art. 2° de la Ordenanza N° 010/2.012 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA LOS MONTOS A SER PERCIBIDOS EN VARIOS CONCEPTOS DURANTE LA EXPO FERIA 2.015"; y;------

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Artículo 36 establece: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal".----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -------

#### ORDENA:

Depósitos de bebidas alcohólicas y otros	Gs. 600.000
Puestos de ventas de comidas y bares de mayor de 9m²	Gs. 400.000
Casillas de ventas hasta 9m²	Gs. 150.000
Vendedores informales estáticos	Gs. 100.000
Banderines o similares c/u	Gs. 50.000
Banderas o similares c/u	Gs. 80.000
Globos Publicitarios por día	Gs. 150.000
Pasacalles c/u	Gs. 80.000
Toldos c/u	Gs. 200.000
Conservadoras c/u	Gs. 40.000
Mostradores c/u	Gs. 40.000
Casillas c/u	Gs. 300.000
Botella cooler c/u	Gs. 30.000
Carros	Gs. 100.000
Playa de estacionamiento de vehículo por m²	Gs. 3.000

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 01 DE JULIO DE 2.015.-

Seeretaria General

Rubén Aponti

Presidente

alada of Napaus - Tel 024 753 970 - 750 594

## MINUTA

## Señores Miembros de la Junta Municipal Presente

Tengo el agrado de dirigime a ustedes, a los efectos de solicitar la actualización de la Ordenanza N° 10/12 JM "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA LOS MONTOS A SER PERCIBIDOS EN VARIOS CONCEPTOS DURANTE LA EXPO FERIA", de acuerdo al siguiente detalle:

Depósitos de bebidas alcohólicas y otros	0- 000 00-
Puestos de ventas de comidas y bares de mayor de 9m²	Gs. 600.000
Casillas de ventes de comidas y bares de mayor de 9m²	Gs. 500,000
Casillas de ventas hasta 9m²	Gs. 200.000
Vendedores informales estáticos	Gs. 150.000
Banderines o similares c/u	Gs. 50.000
Banderas o similares c/u	Gs. 80.000
Globos Publicitarios por día	10000000000000000000000000000000000000
Pasacalles c/u	Gs. 150.000
	Gs. 80.000
Toldos c/u	Gs. 200.000
Conservadoras c/u	Gs. 60,000
Mostradores c/u	resolvent months the for
Casillas c/u	Gs. 60.000
Botella cooler c/u	Gs. 400.000
	Gs. 50.000
Carros	Gs. 150,000
Playa de estacionamiento de vehículo por m²	Gs. 2.000

MESA DE ENTRADA	JUNTA	MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD	DE M.I	R ALONSO
0.00	211	V

VERIFICADO POR:

Presidente

#### COMISION ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Mariano Roque Alonso, 30 de junio de 2015.-

DICTAMEN N°005 /2015 .-

Señor RUBEN APONTE Presidente Junta Municipal Presente:

<u>VISTA:</u> La Minuta presentada por el Señor Concejal *Rubén Aponte*, en fecha 23 de junio del corriente Expediente N° 228/15 J.M., en relación a la solicitud de actualización de los Tributos Municipales para la "Expo Feria 2015", establecida en la Ordenanza N° 010/2012 H.J.M., y;

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Artículo 36 establece – "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal".

Depósitos, Bebidas alcohólicas y Otros	Gs. 500.000
Puestos de Ventas de Comidas y bares de mayor de 9 m²	Gs. 400.000
Casillas de Ventas hasta 9 m²	Gs. 150.000
Vendedores Informales estáticos	Gs. 100.000
Banderines o similares c/u	Gs. 30.000
Banderas o similares c/u	Gs. 60.000
Globos Publicitarios por día	Gs. 130.000
Pasacalles c/u	Gs. 60.000
Toldos c/u	Gs. 150.000
Conservadoras c/u	Gs. 40.000
Mostradores	Gs. 40.000
Casillas	Gs. 300.000
Botella Cooler c/u	Gs. 30.000
Carros	Gs. 100.000
Playas de estacionamiento de vehículo por m²	Gs. 2.000

Que, la Comisión Asesora Permanente de esta Junta Municipal reunida en conjunto han realizado un análisis, y estudio pormenorizado sobre el mismo, habiéndose constatado la necesidad de modificarlos.------

Por tanto, y ante las consideraciones que anteceden: La comisión Asesora: ------

## RECOMIENDA:

Art. 1°) ACTUALIZAR, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 10/2012 H.J.M. conforme al detalle que se adjunta:



Depósitos de bebidas alcohólicas y Otros	Gs. 600.000
Puestos de Ventas de Comidas y bares de mayor de 9 m²	Gs. 400.000
Casillas de Ventas hasta 9 m²	Gs. 150.000,-
Vendedores Informales estáticos	Gs. 100.000
Banderines o similares c/u	Gs. 50.000
Banderas o similares c/u	Gs. 80.000
Globos Publicitarios por día	Gs. 150.000
Pasacalles c/u	Gs. 80.000,-
Toldos c/u	Gs. 200.000
Conservadoras c/u	Gs. 40.000
Mostradores	Gs. 40.000
Casillas	Gs. 300.000
Botella Cooler c/u	Gs. 30.000



POR LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, los Concejales:

**Rafael Góm**ez Miembro Ing. Jorge Sandia Presidente Lic. Ruben Aponte

Abog. Julián Vega <

Miembro

Carlos Gateano

ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer de la plenaria.

COMISION ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

EXPEDIENTE Nº 228/ 15 DICTAMEN Nº COS

FECHA 30 , 06 , 15 VO BO PRESIDENTE